

6906

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de encauzamiento de las Hamblas de Dominguito y del Arca, «Encauzamiento de la Rambla de Dominguito». Término municipal de Salobreña (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo 23 de marzo de 1977, a las doce horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 4 de marzo de 1977.—El Ingeniero Director.—2.322-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Relación de propietarios	Domicilio
1	D. ^a Angeles Avellano Montes	Aguacate, 2 (Almuñécar).
2	D. Claudio Alvarez González	José Antonio, 76 (Salobreña).
3	D. Miguel Pineda Alonso	Jesús del Gran Poder, 19 (Motril).
4	D. ^a Encarnación Arnedo Alonso	Bóveda, 15 (Salobreña).
5	D. ^a Carmen Pineda Alonso	Ladera de la Cruz, 11 (Salobreña).
6	D. Antonio Pineda Alonso	Avda. Pulianas, 23 (Granada).
7	D. ^a Carmen Montilla Vilches	Calvo Sotelo, 4 (Salobreña).
8	D. José Pedrosa Armada	Plaza Generalísimo, 3 (Salobreña).
9	D. ^a Carmen Montilla Vilches	Calvo Sotelo, 4 (Salobreña).
10	D. Julio Antonio Rodríguez Rico	Romero Robledo, 26 (Márid).
11	D. Miguel Pérez Ruia	Carretas, 8 (Motril).
12	D. Antonio Díaz Núñez	Pantaniella, 1 (Salobreña).
13	D. ^a Concepción Pérez Ruiz	Carretas, 5 (Motril).
14	D. Antonio Martín Ruiz	Salobreña.

6907

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de Presa de Beznar. Pieza número 2. Término municipal de Lecrin (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 24 de marzo de 1977, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Lecrin, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 4 de marzo de 1977.—El Ingeniero Director.—2.323-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Relación de propietarios	Domicilio
1	D. Juan Ríos Martín	Beznar.
2	D. Gabriel Ríos Grau	Barrio Bajo (Beznar).
3	D. José Ríos Martín	Beznar.
4	D. ^a Elisa Sánchez Garvi	Real, 19 (Beznar).
5	D. ^a Teresa Tapia Tapia Viuda de don Guillermo Sánchez Garvi	Barrio Bajo (Beznar). Real, 70 (Beznar).
6	D. Nicolás Gijón López	Beznar.
7	D. ^a Ascensión Gijón Alarcón	Santa Ana, 12 (Beznar). Santa Ana, 9 (Beznar).
8	D. Alfredo Ríos Martín	Beznar.
9	D. Manuel Ríos Alarcón	Real, 19 (Beznar).
10	D. ^a Ana Ríos Ríos	Real, 19 (Beznar).
11	D. ^a Elia Sánchez Garvi	Real, 19 (Beznar).
12	D. José Martín Martín	Real, 14 (Beznar).
13	D. ^a Herminia Sánchez Atienza	Real, 19 (Beznar).
14	D. ^a Elia Sánchez Garvi	Beznar.
15	D. ^a Gabriela y doña Antonia Tapia Grau	Real, 60 (Beznar).
16	D. ^a Cristina Gijón Grau	Cardenal Parrado, 14 (Granada).
17	D. ^a Adelaida Garvi Viñolo	Beznar.
18	D. Moisés Garvi Viñolo	Beznar.
19	D. José Joya González	Beznar.
20	D. José Gijón González	Beznar.
21	D. Gabriel Morilla Gijón	Beznar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6908

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental. Tercero.—En ningún caso, el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Cuarto curso</i>		
Química farmacéutica	3	3
Farmacia galénica general	3	3

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Farmacognosia	3	3
Farmacodinamia	3	3
Quinto curso		
Farmacia galénica especial	3	3
Bromatología y Toxicología	3	3
Historia de la Farmacia y Legislación	2	—
Higiene y Sanidad ambiental	2	2
ORIENTACION DE ECOLOGIA		
Cuarto curso		
Edafología	2	2
Quinto curso		
Fisiología vegetal	2	2
Ecología vegetal	2	2
ORIENTACION SANITARIA		
Cuarto curso		
Ampliación de Química orgánica	2	2
Quinto curso		
Bioquímica especial	2	2
Ampliación de Microbiología	2	2

6909

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Cuarto curso		
Farmacia galénica I	3	2
Farmacognosia y Farmacodinamia	3	2
Química farmacéutica	3	2
Dos asignaturas optativas de las que figuran en las orientaciones.		
Quinto curso		
Farmacia galénica II	3	2
Bromatología y Toxicología	3	2

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Higiene y Sanidad	2	2
Historia de la Farmacia y Legislación	2	—
Una asignatura optativa de la orientación elegida en cuarto curso.		
ORIENTACION SANITARIA		
Bioquímica especial y clínica	3	2
Ampliación de Microbiología	3	2
Ampliación de Química orgánica	3	2
Ampliación de Fisiología animal	3	2
ORIENTACION ECOLOGICA		
Química farmacéutica	3	2
Fisiología vegetal	3	2
Edafología	3	2
Ecología vegetal	3	2
Ampliación de Química orgánica	3	2

6910

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Cuarto curso		
Química farmacéutica	3	3
Farmacia galénica general	3	3
Farmacognosia	3	3
Bromatología y Toxicología	3	3
Una asignatura de orientación	2	2
Quinto curso		
Farmacia galénica especial	3	3
Farmacodinamia	3	3
Historia de la Farmacia y Legislación	2	—
Higiene y Sanidad ambiental	3	3
Dos asignaturas de orientación	4	4
ORIENTACION ECOLOGICA		
Cuarto curso		
Edafología	2	2